



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0201

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/10/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0002204-1, en donde se gestiona la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2.018;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 21/18, cuya fecha de apertura se fijó para el día 19 de septiembre de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuada a diferentes proveedores del rubro con sus respectivas recepciones (fs. 23/26 y 28);

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo;

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura (fs.123), se recibieron cuatro (4) oferta correspondientes a: 1-) AIRCOM SRL (Renglones 1 al 3) por un monto total de \$ 275.960,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta, 2-) SELEX de Perren Diego y Perren Franco (Renglones 1 al 3) por un monto total de \$ 250.800,00 (pesos doscientos cincuenta mil ochocientos), 3-) WUIGNIER SRL (Renglones 1 al 3) por un monto total de \$ 291.498,00 (pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho) y 4-) INECO SRL (Renglones 1 al 3) por un monto total de \$ 445.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales, por lo que se procedió a solicitar, a la empresa AIRCOM SRL documentación faltante, en el marco de lo dispuesto en la reglamentación (Dto. 1104/16) del art. 139 – inc. I – pto. 2 de la Ley 12510. Dicha empresa ha cumplimentado en tiempo y forma.

Que se ha expedido el Jefe de Sector Arquitectura, emitiendo el informe de su competencia, fs. 134.

Que se solicitó mejora de precios para el RENGLÓN N°3 a las empresas AIRCOM SRL y a SELEX, de Perren Diego y Perren Franco, por aplicación de lo establecido en el art. 133 de la Ley 12.510 y su Dcto. Reglamentario N° 1104/16. Ambas empresas presentaron sus mejoras de precios, según fs.140/143, obrando ello en Acta a fs.144.

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.147/49).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, y atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: WUIGNIER S.R.L. (Renglón 1) por un monto total de \$ 24.650 (pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta) , a AIRCOM SRL (Renglón 3) por un monto total de \$ 82.996 (pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis) y a SELEX, de Perren Diego y Perren Franco (Renglón 2) por un monto total de \$ 137.000 (pesos ciento treinta y siete mil) por cumplir técnicamente, ser las más económica y sus precios razonable acorde a los valores de mercado.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 4- Partida Principal 3, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1133/18;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino al Servicio Publico Provincial de Defensa Penal por un monto total de \$244.646,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) WUIGNIER S.R.L. - CUIT: 30-71126777-4:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Equipo de aire acondicionado frio/calor split de 2250 frig., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 12.325	\$ 24.650
TOTAL				\$ 24.650.-

b) SELEX de Perren Diego y Franco - CUIT: 30-70861080-8:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	10	Equipo de aire acondicionado frio/calor split de 2752 frig., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 13.700	\$137.000
TOTAL				\$ 137.000.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

c) AIRCOM SRL - CUIT: 30-71118331-7:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	4	Equipo de aire acondicionado frio/calor split de 4390 frig., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 20.749	\$82.996
TOTAL				\$ 82.996.-
TOTAL ADJUDICADO				\$ 244.646.-

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2.018.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 4-Partida principal 3-Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Autorícese a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.